



1 edad quienes acreditan sus personerías e identidades conforme a
2 derecho, y exponen: **Antecedentes: Uno.-** Que, la Universidad de
3 Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con
4 patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica,
5 económica dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las
6 artes, las letras y las ciencias, y que fue creada por el D.F.L.
7 número ciento cincuenta, de once de diciembre de mil novecientos
8 ochenta y uno.- **Dos.-** Que, el Centro de Formación Técnica
9 Estatal de la Región de Arica y Parinacota ha sido creado en virtud
10 de lo dispuesto en la Ley número veinte mil novecientos diez de
11 fecha veintinueve marzo del dos mil dieciséis, fijándose sus
12 estatutos mediante el Decreto con Fuerza de Ley número veintidós
13 del veintiuno de abril de dos mil diecisiete del Ministerio de
14 Educación. **Tres.-** Que el CFT Estatal es una persona jurídica, de
15 derecho público, autónoma y funcionalmente descentralizada,
16 cuyos fines son los siguientes: **a)** La formación de técnicos de
17 nivel superior, con énfasis en la calidad de la educación técnica y
18 en mejorar su empleabilidad para que participen en el mundo del
19 trabajo con trayectorias laborales de alta calificación y
20 especialización, mejorando así su formación e inserción en el
21 ámbito social y regional; en este sentido, también incorporará la
22 formación cívica y ciudadana. **b)** Contribuir al desarrollo material
23 y social sostenido, sustentable y equitativo de la Región de Arica
24 y Parinacota, colaborando con el fomento de la competitividad y
25 productividad de ella. **c)** Contribuir a la diversificación de la matriz
26 productiva de la región en que tiene su domicilio y del país,
27 favoreciendo la industrialización y agregación de valor. **d)** La
28 formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y
29 material, con un sentido ético y de solidaridad social, respetuosas
30 del medioambiente y de los derechos humanos. **Cuatro.-** Que, el



Certificado
1234567890
Verifique validez
<http://www.fojas>



Handwritten signature



1 Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota
2 comenzó su funcionamiento académico el presente año ~~dos mil~~
3 veintiuno, contando actualmente con más de dos mil quinientos
4 estudiantes en las diferentes carreras Técnicas de Nivel Superior
5 que se imparten. **Cinco.-** Que, la propiedad ubicada en Las
6 Acacias número dos mil noventa (antes Las Acacias número dos
7 mil ciento veinticuatro-dos mil cincuenta y dos) de la ciudad de
8 Arica, es propiedad de la Universidad de Tarapacá inscrita a
9 **FOJAS dos mil cuatrocientos setenta y ocho (2.478) NUMERO**
10 **mil novecientos cincuenta y tres (1953)**, del Registro de
11 Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año mil
12 novecientos noventa y uno.- **Seis.-** Que, el Centro de Formación
13 Técnica Estatal de Arica y Parinacota requiere disponer de
14 espacios educativos en campus con salas, laboratorios y talleres
15 de especialidades, equipamiento y mobiliario, salas de estudio,
16 centros de computación, áreas de esparcimiento, espacios para
17 servicio al estudiante, casinos, baños exclusivos e inclusivos,
18 características con las que cuenta el inmueble ubicado en Las
19 Acacias número dos mil noventa (antes Las Acacias número dos
20 mil ciento veinticuatro-dos mil cincuenta y dos) de la ciudad de
21 Arica. **Siete.-** Que, conforme con lo descrito previamente, se
22 disponen las siguientes cláusulas contractuales: **PRIMERO:**
23 **INDIVIDUALIZACIÓN DEL INMUEBLE:** Las partes en este acto
24 vienen a celebrar contrato de arriendo respecto del inmueble
25 compuesto por el "Lote E" denominado "Hogar Las Acacias",
26 situado en la Población las Brisas, hoy calle Las Acacias número
27 dos mil noventa, ex dos mil ciento veinticuatro (2.124) de la
28 Población Tarapacá Oriente, de esta Comuna y Provincia, de una
29 superficie aproximada de **tres mil ochocientos treinta coma**
30 **sesenta y un metros cuadrados (3.830,61 mts2.)** individualizado

Pag: 4/15



Certificado N°
123456840965
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

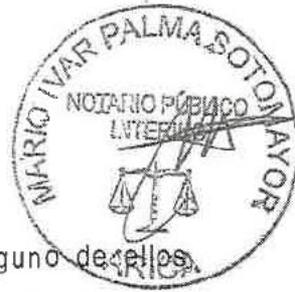


1 en el plano número I-uno- ochocientos cincuenta y uno C.U. y que
2 deslinda: Al NORESTE, lote A en treinta y cinco como setenta
3 metros, separado por muro: al SURESTE, propiedad de Serviu, en
4 ciento siete coma treinta metros; separado por muro, Lote D; al
5 SUROESTE propiedad de SERVIU, en treinta y cinco coma
6 sesenta metros, separado por muro, Lote D; y al NOROESTE,
7 Avenida Las Acacias, en ciento siete coma treinta metros, inscrito
8 a nombre de la Universidad de Tarapacá. Se deja establecido
9 que, de la superficie total del inmueble previamente señalada, los
10 metros cuadrados totales construidos son tres mil ochocientos
11 cinco coma cincuenta y seis metros cuadrados (3.805,56 mt²).
12 **SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene
13 por objeto el arriendo de tres mil quinientos setenta y cuatro como
14 dieciocho metros cuadrados (3.574,18 mt²), de la propiedad
15 individualizada en el artículo primero, quedando a disposición del
16 arrendatario. Además, el presente contrato considera que el
17 inmueble se arrienda con el equipamiento, enseres y mobiliario
18 que se individualizará detalladamente en anexo al presente
19 contrato, el cual, se entenderá como parte integrante del presente
20 instrumento. Del equipamiento, enseres y mobiliario que se
21 contempla en el presente contrato, se levantará acta del estado
22 de conservación en que se encuentran los muebles, equipos y
23 enseres, la cual será firmada por la Dirección de Infraestructura y
24 Equipamiento de la Universidad de Tarapacá y por la Dirección
25 Económica y Administrativa del CFT Estatal de la Región de Arica
26 y Parinacota, al momento de hacerse efectivo el presente
27 contrato. El arrendatario se obliga a mantener y/o reponer dichos
28 activos (equipos, muebles y enseres) en igual cantidad y calidad
29 durante la vigencia del contrato, y a restituirlos a la Universidad,
30 al término del contrato. Por otra parte, si durante el período de



Certificado
12345678901234567890
Verifique validaz
<http://www.fojas>





1 arriendo, la arrendataria decide prescindir de alguno de ellos,
2 deberá hacerse cargo de la custodia del mismo hasta el término
3 del contrato, salvo que las partes, en forma previa y de común
4 acuerdo, decidan un destino distinto. La propiedad arrendada
5 deberá ser destinada, exclusivamente, para fines
6 EDUCACIONALES, y en esa labor, se deja expresamente
7 establecido que se prohíbe a la arrendataria subarrendar total o
8 parcialmente el inmueble. Por otra parte, la Universidad, en la
9 diferencia de superficie del inmueble objeto del presente contrato
10 que no se entrega en arriendo doscientos treinta y uno coma
11 treinta y ocho metros cuadrados (231,38 mt²), se reserva el uso
12 de los siguientes espacios mientras dure el contrato de arriendo:
13 Oficina de Logística treinta y siete coma ocho metros cuadrados
14 (37,8 mt²); Sala multiuso 309, cuarenta y cuatro coma tres metros
15 cuadrados (44,3 mt²); Sala de Clases 312 cincuenta y ocho como
16 noventa y cuatro metros cuadrados (58,94 mt²); Sala de Clases
17 313 cincuenta y tres coma siete metros cuadrados (53,7 mt²); el
18 área destinada a "Caja" cincuenta por ciento (50%) equivalente a
19 seis coma doce metros cuadrados (6,12 mt²); Data Center
20 cincuenta por ciento (50%) equivalente a catorce coma treinta y
21 cinco metros cuadrados (14,35 mt²); Bodega de Archivo dieciséis
22 coma diecisiete metros cuadrados (16,17 mt²). Además, el
23 arrendatario deberá permitir al personal, estudiantes y docentes
24 de la Universidad, el libre acceso de los espacios comunes, tales
25 como pasillos, servicios higiénicos, patio, sombreadero, cafetería,
26 sala de estudio y tres calzos de estacionamiento. **TERCERO:**
27 **RENTA DE ARRIENDO.** La renta de arrendamiento será la suma
28 fija de **setenta y siete millones setenta y siete mil ochocientos**
29 **ochenta y tres pesos (\$77.077.883)** mensuales.- El pago de la
30 renta deberá realizarse dentro de los primeros cinco días hábiles

Pag: 6/15



Certificado
123456840966 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



[Handwritten signature]



1 del mes siguiente a aquel en que se hizo uso del inmueble. Para
 2 efectos del cobro la Universidad emitirá la factura
 3 correspondiente, el último día hábil del mes que originó el servicio
 4 de arriendo a nombre de la Universidad de Tarapacá, RUT número
 5 setenta millones setecientos setenta mil ochocientos guión K,
 6 domiciliado para estos efectos en Av. General Velásquez número
 7 mil setecientos setenta y cinco, Arica.- El simple retraso en el
 8 pago de cualesquiera de las mensualidades de arriendo
 9 constituirá a la arrendataria en mora para todos los efectos
 10 legales. Las partes acuerdan que se entenderá que el retraso se
 11 produce cuando transcurra un tiempo superior a treinta días
 12 corridos por sobre la fecha de pago indicada en el inciso segundo
 13 de la presente cláusula y aquel no se genere, caso en el cual, el
 14 atraso devengará un interés igual al máximo permitido estipular,
 15 desde la fecha del retardo o mora hasta la fecha del pago efectivo.
 16 **CUARTO: PLAZO. El presente contrato comenzará regir desde**
 17 **que el acto administrativo que lo aprueba hasta el treinta y**
 18 **uno de diciembre de dos mil veinticuatro,** el que no será
 19 renovado. Una vez tomada razón, las partes, de común acuerdo,
 20 procederán a suscribir un acta de entrega efectiva (material) del
 21 inmueble, oportunidad en la que se levantará inventario de bienes,
 22 se certificará el estado en que se recibe el inmueble y en el mismo
 23 acto, la parte arrendataria recibirá la totalidad de las llaves de los
 24 espacios contratados del recinto y sus respectivas copias por
 25 parte de la Universidad, quedando el inmueble a disposición de la
 26 arrendataria para su uso. **QUINTO: MANTENCIÓN DEL**
 27 **INMUEBLE.** La arrendataria se obliga a mantener en buen estado
 28 el aseo y conservación de la parte del inmueble arrendado.
 29 Asimismo, se obliga a responder de los deterioros del inmueble
 30 que puedan causar el personal que trabaje para él o bajo su



Handwritten signature or initials.

MARIO IVAR PALMA SOTOMAYOR
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
ARICA



1 dependencia y las personas que visiten o concurran al inmueble
2 arrendado, salvo que respecto de aquellas personas que visitan
3 las dependencias utilizadas por la Universidad. En el mismo
4 sentido, la arrendataria se obliga respecto de la parte arrendada
5 a realizar las reparaciones locativas a su cargo, entendiéndose por
6 tales aquellas que arreglan los daños o deterioros que se
7 producen por directa responsabilidad o uso del arrendatario, por
8 ejemplo, daños en paredes, rotura de vidrios, reposición de
9 enchufes, arreglos menores de gasfitería, entre otros de
10 equivalente naturaleza. En relación con las mejoras útiles,
11 entendiéndose por tales aquellas que le agregan valor a la propiedad
12 sin ser locativas, o necesarias, la Universidad solo las
13 reembolsará en la medida que aquellas hayan sido previamente
14 autorizadas y no le resulte posible a la arrendataria retirarlas sin
15 generar detrimento o perjuicio al bien dado en arriendo. Las
16 reparaciones necesarias, entendiéndose por tales aquellas sin las
17 cuales la cosa se destruye o desaparece, o bien no sirve para el
18 objeto que se destinan, serán de cargo de la Universidad, sin
19 perjuicio que, debidamente notificada por la arrendataria, y
20 autorizada por esta parte, la arrendataria las ejecute a su costa,
21 y luego la Universidad proceda a reembolsar el gasto respectivo.
22 La arrendataria se obliga a realizar las mantenciones mensuales
23 de la parte arrendada del inmueble, instalaciones y equipamiento.
24 En cuanto aquellas dependencias o equipamiento utilizado por
25 ambas instituciones deberá hacerse un prorratio de los gastos
26 correspondientes tales como: mantenciones de ascensor, planta
27 fotovoltaica, jardinería, redes húmedas y secas, canaletas,
28 señaléticas, entre otras. En caso de daño como filtraciones,
29 roturas de vidrios, puertas, luminarias, entre otros, respecto de la
30 parte del inmueble arrendado el plazo de reparación o reposición

Pag: 8/15



Certificado
12345678901234567890
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Handwritten signature



1 no podrá superar los diez días hábiles de conocido el evento. La
2 arrendataria tiene prohibición de realizar cambios estructurales al
3 edificio, cualquier modificación debe ser previamente autorizada
4 por el arrendador.- **Del Equipamiento, Enseres y Mobiliario:** La
5 arrendataria será responsable del mantenimiento de estos bienes,
6 y deberá reponerlos en caso de daño, excepto caso fortuito o
7 fuerza mayor. **GASTOS Y MANTENCIONES DE USO COMÚN O**
8 **COMPARTIDO:** En aquellos casos en que se produzcan gastos
9 cuyo origen corresponda a servicios básicos y gastos de
10 mantención con ocasión del uso espacios o bienes comunes o
11 compartidos, se aplicarán las siguientes reglas: **a)** Para los casos
12 en que no sea posible contratar los servicios básicos o gastos de
13 mantenciones en forma independiente por cada institución o que
14 alguna de las partes deba realizar mantenciones o reparaciones
15 para mantener la continuidad operacional en espacios de uso
16 común, se acuerda prorratear el gasto en base a establecer un
17 monto fijo semestral, asociado al gasto estimado de cada una de
18 las partes, revisable de forma semestral. **b)** Luego, para efectos
19 de determinar el monto asociado al gasto estimado, la fórmula de
20 distribución de gastos será la siguiente: Porcentaje asignado
21 Universidad de Tarapacá = N° de comunidad educativa
22 Universidad de Tarapacá / (N° de comunidad educativa CFT
23 Estatal + N° de comunidad educativa Universidad de Tarapacá) x
24 cien.- Porcentaje asignado CFT Estatal = N° de comunidad
25 educativa CFT Estatal / (N° de comunidad educativa personas
26 CFT Estatal + N° de comunidad educativa Universidad de
27 Tarapacá) x cien.- Para todos los efectos se entenderá como
28 "comunidad educativa" los estudiantes matriculados,
29 funcionarios/as, académicos/as y directivos/as, que cuenten con
30 autorización previa de la autoridad universitaria para ocupar



Certificado
12345678901234567890
Verifique validez
<http://www.fojas>



Handwritten signature or initials.



1 dichos espacios con ocasión del cumplimiento de los objetivos
2 institucionales. c) Para hacer efectivo el mecanismo de prorrateo
3 previamente señalado, tanto arrendador como arrendatario
4 deberán comunicarse, por vía formal, el número que compone la
5 comunidad educativa vinculada a cada institución al comienzo del
6 presente arriendo y luego deberán actualizar la información
7 semestralmente, a fin de realizar los ajustes que correspondan,
8 debiendo suscribirse un anexo al presente contrato que dé cuenta
9 de este antecedente, sirviendo de evidencia para estos efectos,
10 certificado que informe número de estudiantes matriculados y
11 docentes, firmado por ambas rectorías con los listados de
12 respaldos respectivos, más el último comprobante de pago de
13 cotizaciones previsionales de los funcionarios o trabajadores. d)
14 Las partes del presente contrato deberán realizar una
15 planificación en conjunto de las mantenciones y servicios de uso
16 compartido a efectuar durante el tiempo que dure el contrato de
17 arriendo, estableciendo tipo de mantención, precio máximo
18 aceptado y periodicidad del servicio. Cualquier mantención o
19 servicio fuera de esta planificación, deberá contar con
20 autorización previa de ambas rectorías, salvo que se deba atender
21 una situación intempestiva, equivalente a caso fortuito o fuerza
22 mayor en los términos del artículo cuarenta y cinco del Código
23 Civil. En este evento, cualquiera de las partes deberá comunicar
24 a la otra lo ocurrido a la brevedad, a fin de aplicar los porcentajes
25 de asignación establecidos en el numeral b).- e) Con el resultado
26 de esta planificación conjunta: la Universidad de Tarapacá
27 realizará el pago correspondiente al CFT Estatal o el CFT Estatal
28 realizará el pago correspondiente al Universidad de Tarapacá,
29 mediante la emisión de una liquidación de gastos mensuales,
30 determinando el monto de acuerdo a la siguiente formula: Monto

Pag: 10/15



Certificado
123456840965 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 de las mantenciones y servicios a pagar por el Universidad de
2 Tarapacá = (Valor mensual de las mantenciones y servicios
3 pagados según planificación de las mantenciones y servicios
4 señalados en la letra D) x (% asignado Universidad de Tarapacá)
5 determinado en la letra B).- Monto de las mantenciones y servicios
6 a pagar por el CFT Estatal = (Valor mensual de las mantenciones
7 y servicios pagados según planificación de las mantenciones y
8 servicios señalados en la letra D) x (% asignado CFT Estatal)
9 determinado en la letra B).- f) Por el contrario, en caso que alguna
10 de las partes decida realizar un gasto que califique de uso
11 compartido o que exceda el precio máximo establecido en la
12 planificación conjunta, deberá asumir el cien por cien de dicha
13 erogación en el caso de no existir autorización.- g) El Universidad
14 de Tarapacá pagará los días cinco hábiles de cada mes vencido
15 el monto establecido en el literal c). De la misma forma, el CFT
16 Estatal, los cinco días hábiles de cada mes, deberá pagar los
17 gastos en que el CFT de Tarapacá haya incurrido y que forman
18 parte de la planificación conjunta, en el porcentaje establecido en
19 el literal e).- h) El documento de respaldo que se requerirá para
20 dar curso a los pagos que resulten de la aplicación del mecanismo
21 de prorrateo será una liquidación de gastos. i) Una vez que el
22 contrato de arriendo se encuentre totalmente tramitado, el
23 arrendatario tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco días
24 hábiles para suscribir los contratos de mantención y servicios
25 básicos a su nombre, en tanto esto no ocurra, se mantendrá la
26 fórmula de prorrateo estipulada en la cláusula e).- **Otros pagos**
27 **de cargo de la arrendataria:** Estará obligada a pagar
28 puntualmente, los consumos de servicios básicos como
29 electricidad, agua potable, gas y todo servicio contratado por su
30 cuenta vinculado al inmueble dada en arriendo. Una vez realizado



Certificado
123456840965
Verifique validez
<http://www.fojas.>





1 el pago mensual, correspondiente, la arrendataria requerirá al
2 arrendador la cuota o proporción que le corresponde, según el
3 factor establecido en el artículo quinto letra b) y e), respecto de
4 todos aquellos servicios que no sea factible su contratación por
5 separado.- **SEXTO: RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE.** La
6 arrendataria deberá hacer restitución del inmueble, al concluir el
7 arriendo, en iguales condiciones a aquellas presentes en la época
8 en que se hizo entrega con ocasión del inicio del arriendo,
9 teniendo en consideración regular y corriente de la propiedad. La
10 restitución deberá hacerse mediante el retiro definitivo del
11 personal, implementos y bienes que correspondan y sean de
12 propiedad de la arrendataria, poniendo el inmueble a disposición
13 del arrendador, haciendo entrega de las llaves y todas sus copias,
14 el día **dos de enero de dos mil veinticinco.**- En el acto de
15 restitución, se verificará el estado de conservación del mobiliario,
16 enseres y equipamiento objeto del presente contrato, teniendo
17 presente el desgaste por el uso habitual y cotidiano del
18 equipamiento, enseres y mobiliario. En caso de identificar bienes
19 perdidos o dañados, se levantará un acta y se procederá a la
20 facturación y cobro de los mismos a valor de reposición, o en su
21 defecto, el arrendatario deberá reponerlos el día **dos de enero de**
22 **dos mil veinticinco.**- **SÉPTIMO: CLÁUSULA PENAL.** En caso de
23 que el CFT Estatal no cumpla con las obligaciones descritas en la
24 cláusula precedente, este se obliga al pago de la suma de **diez**
25 **millones de pesos (\$10.000.000.-)** por cada día de atraso a
26 contar del plazo de restitución fijado al dos de enero de dos mil
27 veinticinco y hasta que efectivamente haga entrega de las llaves
28 y todas sus copias. **OCTAVO: CUENTAS SERVICIOS BÁSICOS Y**
29 **SEGUROS.** Las partes declaran que la propiedad se arrienda con
30 sus servicios de energía eléctrica, agua y gas al día, debiendo el

Pag: 12/15



Certificado N°
1234567890123
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



J. I. Palma Sotomayor

1 arrendador hacer entrega de copias de los respectivos
2 comprobantes de pago de estos servicios al inicio del contrato. Los
3 seguros asociados a la propiedad serán contratados por el
4 arrendador. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de la ocurrencia
5 de un siniestro, en que la compañía aseguradora determinare no
6 otorgar cobertura por haber ocurrido una exposición innecesaria al
7 riesgo, cuyo origen sea la negligencia de la arrendataria, respecto
8 de la parte arrendada, aquella deberá responder por los gastos de
9 reparación que correspondan. **NOVENO:** Para todos los efectos
10 legales, las partes contratantes fijan su domicilio en la ciudad de
11 Arica de la Región de Arica y Parinacota y se someten a la
12 jurisdicción de sus Tribunales. **DÉCIMO:** La personería de don
13 **IGNACIO JESSOP RIVERA, Rector (s) de la UNIVERSIDAD DE**
14 **TARAPACÁ,** consta en el Decreto RA número trescientos treinta y
15 cinco/ciento setenta y seis/dos mil veinticuatro, de fecha diecinueve
16 de abril de dos mil veinticuatro de la Universidad y en el Decreto
17 con Fuerza de Ley número ciento cincuenta del Ministerio de
18 Educación Pública. La personería de doña **CLAUDIA ALEJANDRA**
19 **ZAMORANO CHIA, Rectora (s) del CENTRO DE FORMACIÓN**
20 **TÉCNICA ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA,** consta de los
21 dispuesto en el artículo décimo del D.F.L número veintidós de dos
22 mil diecisiete del Ministerio de Educación y del Decreto Exento
23 número ciento treinta y siete/dos mil veintitrés del treinta y uno de
24 julio de dos mil veintitrés, de esta Institución. **Se deja constancia**
25 **que la presente escritura se hizo en base a minuta enviada a**
26 **éste oficio mediante correo electrónico, sin responsabilidad**
27 **para el Ministro de Fe que autoriza.-** El presente instrumento ha
28 sido leído por los comparecientes, de conformidad al artículo
29 cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando
30 que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura, por



MARIO IVAR PALMA SOTOMAYOR
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
ARICA



1 lo que la suscriben en señal de aprobación estampando su
2 impresión dígito pulgar derecho junto a sus respectivas firmas,
3 de acuerdo al artículo cuatrocientos nueve del cuerpo legal
4 antes citado.- Se da copia.- Doy Fe.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

IGNACIO ANDRÉS JESSOP RIVERA

RECTOR (S)

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

CLAUDIA ALEJANDRA ZAMORANO CHIA

RECTORA (S)

CENTRO DE FORMACION TECNICA

ESTATAL DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

**CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ Y EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA
ESTATAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Pag: 14/15



Certificado N°
123456840965
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADA
Conforme art. 404 Inc. 3° C.O.T.



A circular notary seal for Ivar Palma Sotomayor, Notario Público Entering. The seal features a scale of justice in the center. A handwritten signature is written over the seal.

